Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 07 de septiembre de 2022

Nota D.V. N°2046 /2022

Señores
CONSORCIO CAEM - CSI ICASA
Presente

Ref: Contrato S.G. Ministro N° 539/2019. Llamado MOPC N°106/2019, LPI de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios – Vial 3. Contrato de préstamo CAF y Contrato de préstamo FONPLATA No PAR-24/2017, aprobado por Ley N°6235/2018. Tramo: Pozo Colorado – Concepción. Lote N° 2: Prog. 318+920 a la Prog. 372+260.
ORDEN DE EJECUCIÓN N°5 – PRORROGA DE 143 DIAS EN EL PLAZO DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO – CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Me dirijo a Ustedes, con relación al Expediente MEU N° 36.901/2022, en el cual pusieron a consideración del MOPC la solicitud prórroga en 138 días del plazo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto, por causas de Fuerza Mayor, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 22 Prórroga de los plazos de ejecución y Cláusula 23 Casos de Fuerza Mayor, de las Condiciones Generales del Contrato, la cual fue solicitada por la CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI, en su Nota CST N° 093/2022 de fecha 08/08/2022.

En el Expediente mencionado la Fiscalización del Contrato de la Referencia el Consorcio CAEM-CSI ICASA en su Nota CCI-OF ASU-116-MOPC-019-22 de fecha 11/08/2022 manifiesta lo siguiente:

"Detalle de Prórroga por Casos de Fuerza Mayor:

1. Emergencia Sanitaria COVID-19 – 50 días

2. Manifestaciones – 60 días

3. Catástrofes naturales – 33 días

Total: 143 días"

"La prórroga de Plazo presentada plantea los eventos extraordinarios de Casos de Fuerza Mayor (Emergencia Sanitaria COVID-19, Manifestaciones y Catástrofes Naturales) que ocasionaron desfases en la ejecución de los trabajos de rehabilitación y afectaron el avance normal de los mismos, ocurridos hasta el cierre del periodo de junio/2022 y donde se solicita la aplicación de una extensión de plazo de 143 días calendario por efecto de los eventos mencionados".

"En ese sentido, se recomienda aprobar y poner en vigencia el cronograma presentado por el contratista con la Nota CST N° 093/2022 y anexos".

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

El Supervisor del Contrato en su Nota de fecha 31/08/2022, indica lo siguiente:

"Al respecto esta Supervisión informa que se ha realizado la verificación de la documentación presentada, y considera como válida la prórroga solicitada por el contratista y analizado por la fiscalización, por un total de 143 (ciento cuarenta y tres) días calendario, quedando la nueva fecha para la culminación de la obra de puesta a punto el 21 de marzo de 2023."

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, la presente constituye la ORDEN DE EJECUCIÓN N°5 por la cual se otorga a la Contratista CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI, una prórroga de 143 (ciento cuarenta y tres) días calendarios, por causas de fuerza mayor, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto, el 21 de marzo de 2023.

Sin otro particular, atentamente.

Ing. Gustavo A. Ruiladin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos GAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de junio de 2022

Nota D.V. N° 1190 /2022

Señores
CONSORCIO CAEM - CSI ICASA
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 106/2020. Llamado MOPC N° 116/2019 LPI – CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.), TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE N° 2: PROG. 318+920 A LA PROG. 372+260.
ORDEN DE EJECUCIÓN N°4 – PRORROGA DE 62 DIAS EN EL PLAZO DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota CCI-116/19-MOPC-185/22 de fecha 31 de mayo de 2022 (Expediente MEU N° 25.533/2022 de fecha 02/06/2022), en la que se remite la solicitud presentada por la Constructora Sanches Tripoloni a través de su Nota CST N°065/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 referente al pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de Puesta a Punto en 62 días debido a lluvias y sus consecuencias.

Al respecto, en su Nota CCI-116/19-MOPC-185/22, expresan lo Siguiente:

"… se recomienda aprobar y poner en vigencia el cronograma presentado por el Contratista con la Carta CST N° 065/2022 y los documentos adjuntos a la misma".

Así mismo, el Supervisor de Obra por Memorándum de fecha 14/06/2022 informa:

"…con relación a la Carta CCI-116/19-MOPC-185/22, de fecha 31 de mayo de 2022 y con MEU N°25.533/2022, por el cual el Consorcio CAEM-CSI-ICASA, remite el Informe correspondiente a la revisión de la propuesta del Contratista de prórroga del plazo de ejecución de las obras de puesta a punto por lluvias y sus consecuencias, de acuerdo al Punto 7. PRORROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, del Capítulo 1. Generalidades de las Especificaciones Particulares del Contrato, se informa cuanto sigue:

Se ha realizado la verificación de la documentación presentada, y se considera como válida la prórroga solicitada por el contratista y analizado por la fiscalización, por un total de 62 (sesenta y dos) días calendario en el periodo ocurrido entre el 28 de diciembre de 2020 (fecha de inicio de las obras de puesta a punto) hasta el 30 de abril de 2022, quedando su nueva fecha para la culminación de la obra de puesta a punto el 29 de octubre de 2022".

En el Apartado C.G.C. 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato se menciona lo siguiente:

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Coordinador de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

"Prórroga de los Plazos de Ejecución:
Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de diseño", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto y obras extraordinarias cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes".
"Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba"

En atención a lo expresado por vuestra Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Cláusula 22.1 "Prorroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato, .la presente constituye la **ORDEN DE EJECUCIÓN** por la cual se otorga una **prórroga de 62 (sesenta y dos) días calendarios**, por lluvias y sus consecuencias, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto, el **29 de octubre de 2022**.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Coordinadora de Proyectos CAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de septiembre de 2022

Nota D.V. N° 2121 /2022

Señores
CONSORCIO CAEM - CSI ICASA
Presente

Ref: Contrato S.G. Ministro N° 539/2019. Llamado MOPC N°106/2019, LPI de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales. Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicios – Vial 3. Contrato de préstamo CAF y Contrato de préstamo FONPLATA No PAR-24/2017, aprobado por Ley N°6235/2018. Tramo: Pozo Colorado – Concepción. Lote N° 2: Prog. 318+920 a la Prog. 372+260.
ORDEN DE EJECUCIÓN N°6 – PRORROGA DE 71 DIAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS DEL ACCESO VIAL A LA COMUNIDAD YAKYE AXA POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS.

Me dirijo a Ustedes, con relación al Expediente MEU N° 41.371/2022, en el cual pusieron a consideración del MOPC la solicitud prórroga en 71 días del plazo de ejecución de las Obras Extraordinarias del Acceso Vial a la Comunidad Yakye Axa, por lluvias y sus consecuencias, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" de las Condiciones Generales del Contrato, la cual fue solicitada por la CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI, en su Nota CST N° 109/2022 de fecha 09/09/2022.

En el Expediente mencionado la Fiscalización del Contrato de la Referencia el Consorcio CAEM-CSI ICASA en su Nota CCI-OF ASU-116-MOPC-034-22 de fecha 12/09/2022 manifiesta lo siguiente:

"(…) en consideración a lo establecido en el Numeral 22 de las Condiciones Especiales del Contrato de Construcción (CGC), mediante la presente tenemos a bien adjuntar la referida Nota y sus anexos mediante la cual el Contratista solicita la aplicación de una extensión de plazo de 71 días calendario por efecto de condiciones climáticas adversas extraordinarias y sus incidencias por inoperatividad del terreno acontecidas entre la fecha de la Orden Física de Proceder del CM N°1 (16 de Diciembre 2021) hasta el 31 de julio de 2022".

"El registro de días de lluvia presentado por el Contratista fue cotejado con el registro pluviométrico (días e intensidad en mm. de precipitación) de la Fiscalización levantado en el campamento de obra se establece de acorde al siguiente detalle (…)"

"Para la determinación de la incidencia por la inoperatividad del terreno (excesiva humedad del suelo) se aplicaron directamente los días que la plataforma haya sido inoperable"

"El criterio aplicado para la determinación de los días de cálculo o de registro de inoperatividad del terreno (excesiva humedad del suelo) ocasionada por el alto contenido de arcillas y otros materiales que impiden la operación de equipos por la excesiva humedad" (se presenta cuadro de detalle).

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

"En ese sentido, se recomienda aprobar y poner en vigencia el cronograma presentado por el contratista con la Nota CST N° 109/2022 y los documentos adjuntos a la misma".

El Supervisor del Contrato en su Nota de fecha 14/09/2022, indica lo siguiente:

"Al respecto esta Supervisión informa que se ha realizado la verificación de la documentación presentada, y considera como válida la prórroga solicitada por el contratista y analizada por la fiscalización, por un total de 71 (setenta y un) días calendario, quedando para el día 25 de noviembre de 2022, el nuevo plazo para la terminación de la construcción del camino de acceso a la Comunidad Indígena Yakye Axa"

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, la presente constituye la ORDEN DE EJECUCIÓN N°6 por la cual se otorga a la Contratista CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI, una prórroga de 71 (setenta y un) días calendarios, por lluvias y sus consecuencias, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras Extraordinarias del Acceso Vial a la Comunidad Yakye Axa, el 25 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, atentamente.

Ing. Gustavo A. Rebadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN MOPC

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 106 /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de octubre de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5 representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y el **CONSORCIO CAEM – CSI – ICASA**, con RUC Nº 80111207-9, con domicilio en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 195 esquina Yegros, Edificio Inter Express Asunción, República del Paraguay representado por la **ARQ. MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con C.I. Nº 493.208 en su carácter de representante legal del mismo, en adelante denominado el CONSULTOR por la otra CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional Nº 116/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05 y Decreto Nº 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para **la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO, POZO COLORADO – CONCEPCIÓN, LOTE Nº 2 KM 318+920-KM 372+260. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017. APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Terminos de Referencia por la suma de **Gs. 17.000.000.000 (Guaranies diecisiete mil millones) IVA incluido** en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes

a) Contrato y los Apéndices que tuviere,
b) Condiciones Especiales del Contrato,
c) Los Terminos de Referencia,
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
f) Demas partes del PBC y las Adendas que tuviere
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 3206/2019

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Oliva Nº 411 esq. Alberdi
Atención: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Correo electrónico:

En el caso del Consultor
Atención: Luis Alberto de Herrera Nº 195 esquina Yegros, Edifico Inter Express
Correo electrónico: info@icasa.com.py caem@caem.com.py

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante

a. Ministro de Obras Públicas

b. Viceministro de Obras Públicas.

c. Director de Vialidad

CONSORCIO CAEM CSI ICASA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Scanned with CamScanner

d. Director de Gestión Ambiental:

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal: Maria Cristina Ortega de Herreros

b. Representante Técnico: Gabriel Alberto Abraham Pigrau

c. Director de Proyecto: Juan Carlos Gottret

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Vialidad, a través de la Unidad Ejecutora CAF será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 355.479

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° **116/2019**, modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 3206/2019

8. VIGENCIA DEL CONTRATO
8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente, hasta la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2021 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)
9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los servicios será de: 86 meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del **Pliego de Bases** y Condiciones (PBC).

Scanned with CamScanner

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio de Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de (87) ochenta y siete meses o hasta el término del contrato.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo por un plazo de 25 meses o hasta la devolución total del anticipo.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.
El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance de los Objetivos del Contrato, de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual se procederá a ejecutar la póliza establecida en la 3.5 literal a) de las C.E.C.
Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

Scanned with CamScanner

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ARQ. MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONSORCIO
CAEM CSI ICASA

Scanned with CamScanner

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 107 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 106/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA**, con RUC N° 80111207-9, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera N°195 esquina Yegros, Edificio Inter Express, Asunción, República del Paraguay, representado por la **ARQ. MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con Cédula de Identidad N° 493.208, en su carácter de representante legal del mismo, en adelante denominado el CONSULTOR, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 106/2020, en fecha 13 de abril de 2020 como resultado del Llamado MOPC N° 116/2019, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920; LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260; LOTE N°3 KM 372+260-KM 416+222. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N° 6.235/2018,** CON ID N° 355.479 y ha sido adjudicada a favor del **CONSORCIO CAEM-CSI-ICASA**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto N° 2992/2019, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3206/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019. El Convenio Modificatorio N° 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1279/2022 de fecha 07/06/2022, a los efectos de ampliar el alcance del Servicio, para la Fiscalización de las Obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 106/20.
b) Cronograma de Prestación del Servicio.
c) Documentación técnica.
d) Resolución Ministerial N° 3206/2019 de fecha 11/12/2019.
e) Contrato S.G. Ministro N° 106/2020 de fecha 13/04/2020.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

3.1. El presente Convenio Modificatorio N° 01 amplia el monto originalmente contratado. El monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 01 es de guaraníes 1.183.122.638 (guaraníes, un mil ciento ochenta y tres millones ciento veintidós mil seis cientos treinta y ocho), IVA incluido, lo que representaría un aumento del 6,96 % sobre el Monto Contractual Original, siendo el monto contractual original la suma de guaraníes 17.000.000.000 (guaraníes diecisiete mil millones), IVA incluido y el nuevo monto contractual es de guaraníes 18.183.122.638 (guaraníes dieciocho mil ciento ochenta y tres millones ciento veintidós mil seis cientos treinta y ocho), IVA incluido.

CONSORCIO
CAEM CSI ICASA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la terminación del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la Ejecución de los Servicios del Convenio Modificatorio 01 es de 10 meses desde el inicio de las Obras Extraordinarias de Acceso Vial a la Comunidad Yakye Axa. No se modifican los plazos vigentes de Fiscalización de las Obras de Puesta a punto y de Mantenimiento del Contrato S.G. Ministro N° 106/2020. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de prestación del Servicio está establecido en el Documento Técnico.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2022.

ARQ. MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS
POR EL CONSULTOR
CONSORCI
CAEM CSI ICASA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A023556